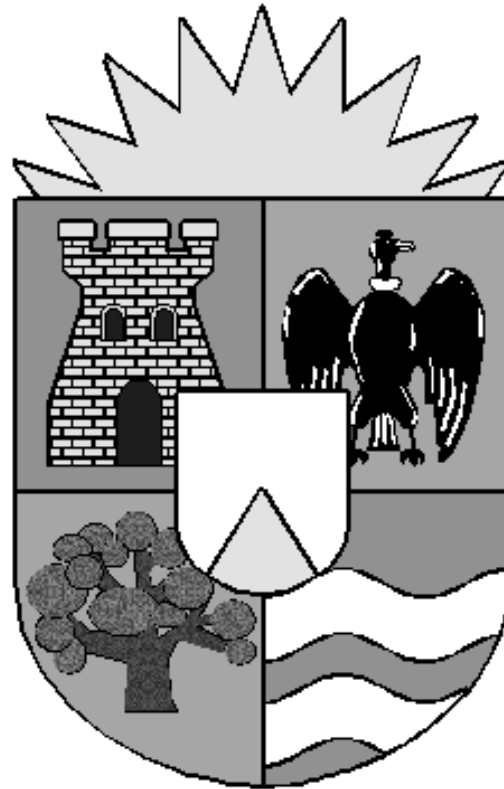




MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 371



BOLETIN
MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 371

AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE

ROMERO, Alejandro Eduardo

SECRETARIO DE GOBIERNO

GARCIA, Nicolás Miguel

SECRETARÍA DE SALUD

ROUADI , Alejandra Cecilia

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

PERALTA, Néstor Iván

SECRETARIA DE HACIENDA

MONTI, Natalia Vera

SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

AUDENINO CANDISANO, Matías Alejandro



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 371

SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN

MISERACH, Martín Jorge

ASESOR LETRADO

GAVIER, Miguel Alejandro

CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE

María Teresa Riu - Cazaux de Veléz

CONCEJALES

Juan Cruz Vazquez

Lucía Deón

Martín Miguel Gómez

Julio Antonio Loza

Alcorta María Angélica

Marta Banegas

Paula Machmar

Mariano Andrés Villa

REPARTICIONES MUNICIPALES - TELEFONOS Y DIRECCIONES

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

TE / FAX : 439280 -



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 371

AVDA. GOYCOECHEA 586
ATENCION : 7 :00 hs. a 13 :00 hs.

SEGURIDAD CIUDADANA

TE : 103
ATENCION GUARDIA PERMANENTE 24 hs.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

TE: 439660
URQUIZA 249

HOSPITAL MUNICIPAL J. PRIEUR

TE / FAX : 439290
CALLE R. BALBIN Esq. R. OBLIGADO
ATENCION GUARDIA PERMANENTE 24 hs.

SERVICIO DE EMERGENCIA MEDICA

TE : 107 / 439290
ATENCION GUARDIA PERMANENTE 24 hs.

POLIDEPORTIVO MUNICIPAL

TE : 03543-433801
AVDA. ROQUE SAENZ PEÑA S/N
ATENCION : 8:30 a 13:00 hs.

CONCEJO DELIBERANTE

TE : 439285
CALLE 9 DE JULIO Esq. ALSINA



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 371

TRIBUNAL DE CUENTAS

TE : 439280 / 432926

AVDA. GOYCOECHEA 586

ATENCIÓN DE 8 :30 A 12 :30

CUARTEL DE BOMBEROS

TE: 438145

SAAVEDRA 650

SECRETARIA DESARROLLO HUMANO

CASONA CULTURAL

TE:

FIGUEROA ALCORTA N° 426

DECRETOS



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 371

Villa Allende 19 de Mayo de 2021.-

VISTO:

La Ordenanza N° 09/05 de Creación del Consejo Municipal del Ambiente, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de Mayo de 2005 y promulgada por este Departamento Ejecutivo con fecha 23 de mayo del mismo año.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2° de dicha Ordenanza establece la conformación de un Comité Asesor que estará integrado por “Un representante del Departamento Ejecutivo quién ejercerá el rol de Presidente nato, por los concejales de cada uno de los Bloques que integran el Concejo Deliberante, representantes de las Instituciones y/o Organismos con incumbencia directa o indirecta en referencia a las cuestiones ambientales, Técnicos y/o Profesionales idóneos en temáticas relacionadas el ambiente”

Que mediante Decreto N° 39/20 de fecha 02 de Marzo del corriente año, se designó como representante titular del Departamento Ejecutivo Municipal ante el Consejo Municipal del Ambiente (CMA), al Sr. MANSILLA FIGUEROA, SANTIAGO y representante suplente a la Sra. GUERIN, ELENA NIDIA.-



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 371

Que mediante Decreto N°129/20 de fecha 04 de Agosto del corriente año se designó al Licenciado en Gestión Ambiental Sr. **APARICIO, MATIAS ANDRES D.N.I. N°: 29.513.111** a cargo del Área de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Villa Allende.-

Que mediante Decreto N° 139/20 se designó, representante titular del Departamento Ejecutivo Municipal ante el Consejo Municipal del Ambiente (CMA) al Lic. **APARICIO, MATIAS ANDRES D.N.I. N°: 29.513.111** y representante suplente a la Señora **GUERIN, ELENA NIDIA D.N.I. N° 14.293.401.-**

Que mediante Decreto N° 13/21 de fecha 02 de Febrero del corriente año, se designó al Licenciado en Gestión Ambiental Sr. **APARICIO, MATIAS ANDRES D.N.I. N°: 29.513.111** Director de Gestión Ambiente.-

Que mediante Decreto N° 70/21 de fecha 26 de Abril del corriente año, se aceptó la renuncia del Licenciado **APARICIO, MATIAS ANDRES** al cargo de Director de Gestión Ambiente de esta Municipalidad.-

Que corresponde dar de baja al Decreto N° 139/20.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE

DECRETA

Art. 1°: DAR DE BAJA al Decreto N° 139/20 de fecha 25 de Agosto de 2020 mediante el cual se designó como representante titular del Departamento Ejecutivo Municipal ante el Consejo Municipal del Ambiente (CMA), al Lic. **APARICIO MATÍAS ANDRÉS** y representante suplente a la Sra. **GUERIN, ELENA NIDIA.-**

Art. 2°: DESIGNAR, a partir del día de la fecha, representante titular del Departamento Ejecutivo Municipal ante el Consejo Municipal del Ambiente (CMA) a la **Sra. GUERIN, ELENA NIDIA D.N.I. N° 14.293.401.-**

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 78/21



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 371

Villa Allende, 21 de Mayo de 2021.-

VISTO:

La sanción de la Ordenanza **que MODIFICA EL PRESUPUESTO VIGENTE SIN ALTERAR EL MONTO DEL MISMO.**

Y CONSIDERANDO:

La facultad del Departamento Ejecutivo de Promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE
DECRETA**

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 12/21 sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE** en Sesión Ordinaria de fecha 20 de Mayo de 2021.-

Art. 2°: Comuníquese, publíquese, dese la Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 79/21



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 371

Villa Allende 21 de Mayo de 2021

VISTO:

Los Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional 297/2020 y todos sus vinculados hasta el último D.N.U. N° 334/2021.

Las sucesivas adhesiones llevadas a cabo por el Poder Ejecutivo Provincial, el reciente Decreto N° 461/2021 y sus concordantes antecedentes y vinculados.

La voluntad del Estado Municipal en adherir a las normativas Nacional y Provincial

Y CONSIDERANDO:

Que mediante diversos Decretos de Necesidad y Urgencia el Estado Nacional fue disponiendo el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (A.S.P.O.); posteriormente el Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio (D.I.S.P.O.)

Que mediante el D.N.U. N°334/2021 emitido con fecha 21/05/2021 el Estado Nacional instaura nuevas restricciones a las actividades y circulación de la personas.

Que mediante Decreto N° 461/2021 de fecha 21/05/2021, el Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba adhirió a la normativa nacional, habiendo arribado a un consenso con los Municipios y Comunas de la Provincia, para implementar las medidas del D.N.U. Nacional, con el fin de aunar esfuerzos y unificar criterios en la lucha contra la pandemia aplicando en todo el territorio provincial idénticas restricciones.

Por ello y en uso de las facultades propias e inherentes que le otorga la C.O.M.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE DECRETA

ARTICULO 1°: ADHIÉRESE la Municipalidad de Villa Allende, a partir del 22 de mayo de 2021 y hasta el 30 de mayo de 2021 incluido, a las medidas de prevención sanitaria establecidas en el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 334/2021 del Poder Ejecutivo Nacional, y en el DECRETO N° 461/2021 emanado del Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba.

ARTICULO 2°: DISPÓNESE que desde el 22 de mayo hasta el 30 de mayo de 2021, inclusive, la Administración Pública Municipal permanecerá sin atención al público, continuando con la prestación de servicios públicos esenciales.

ARTICULO 3°: DECLÁRANSE inhábiles a los fines del procedimiento administrativo los días comprendidos entre el 22 de mayo y hasta el día 30 de mayo de 2021, ambos inclusive.



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 371

ARTICULO 4°: DELEGAR en cada Secretaría del Departamento Ejecutivo Municipal, la facultad de convocar a los agentes municipales, cuya prestación de tarea presencial sea indispensable para la eficiente prestación de los servicios públicos esenciales.

ARTICULO 5°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

DECRETO N° 80/21



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 371

Villa Allende, 26 de Mayo de 2021.-

VISTO:

El Expte. N° 11438/2021 mediante el cual el SUB SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE SOLICITA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA “ADQUISICIÓN DE UTILITARIO MARCA FORD RANGER, CABINA SIMPLE 4X2 XL SAFETY 2.2L DSL, MODELO 2014”, para la Ciudad de Villa Allende.

Y CONSIDERANDO:

1-Que el señor Subsecretario de Gobierno solicita la contratación para la “ADQUISICIÓN DE UTILITARIO MARCA FORD RANGER, CABINA SIMPLE 4X2 XL SAFETY 2.2L DSL, MODELO 2014”, para la Ciudad de Villa Allende.

2 -Que asimismo, el mentado funcionario solicita se autorice la adquisición del vehículo peticionado, de propiedad del Sr. Nahuel Nicolás Bustos, D.N.I. 40.815.269 (CONFORME Título de Propiedad que se acompaña a las actuaciones), por la suma de Pesos Un Millón Ochocientos Mil (\$ 1.800.000.-), atento existir la necesidad imperiosa y de urgencia manifiesta (art. 89, inc. 2, Ordenanza de Contabilidad), en la adquisición del rodado para su afectación a Seguridad Ciudadana, a fin de dar pronta respuesta a los vecinos en las funciones de prevención y asistencia que dicha área brinda. La Urgencia radica en que, a causa de la Pandemia, ha sido necesario destinar otros vehículos a tareas vinculadas con la misma, debiendo ser reforzada el área de seguridad inmediatamente.

Que se carece de otros vehículos para dar respuesta satisfactoria a la comunidad y la demanda en prevención, en virtud de los hechos delictivos que se en incrementados.

Que, asimismo, agrega que el valor de adquisición del vehículo se corresponde a valores de mercado, conforme Revista INFO AUTO, y que el mismo ha sido revisado encontrándose en óptimas condiciones de uso y conservación.

3-Que ha tomado la debida intervención la Secretaría de Hacienda de esta Municipalidad, informando la existencia de fondos para la adquisición de que se trata.

3-Que en virtud de lo solicitado por el señor Sub-Secretario de Gobierno, y en razón de la necesidad de la contratación para la “ADQUISICIÓN DE UTILITARIO MARCA FORD RANGER, CABINA SIMPLE 4X2 XL SAFETY 2.2L DSL, MODELO 2014”, para la Ciudad de Villa Allende, se entiende que es procedente la realización de una contratación directa en la forma solicitada y en los términos del Art. 89 inc. II, de conformidad a lo normado por la Ordenanza N° 1/1990, y N° 31/20 de Presupuesto 2021.

Que, asimismo, y en cumplimiento del precepto precitado, el D.E. deberá remitir al Concejo Deliberante, y al Tribunal de Cuentas, dentro de las 48 hs. Sigüientes, las constancias de las actuaciones labradas, conforme el art. 90 de la Ordenanza 1/90.



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 371

Por ello y lo dictaminado por Asesoría Letrada

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE DECRETA

ARTICULO 1°: HACER LUGAR a la contratación de manera directa para la “ADQUISICIÓN DE UTILITARIO MARCA FORD RANGER, CABINA SIMPLE 4X2 XL SAFETY 2.2L DSL, MODELO 2014”, para la Ciudad de Villa Allende, de propiedad del Sr. Nahuel Nicolás Bustos, D.N.I. 40.815.269, por un monto Total de Un Millón Ochocientos Mil (\$ 1.800.000.-), de conformidad a lo detallado precedentemente.

ARTICULO 2°: REMITIR al Concejo Deliberante, y al Tribunal de Cuentas de esta Munmicipalidad de Villa Allende, dentro de las 48 hs. siguientes, las constancias de las actuaciones labradas, conforme el art. 90 de la Ordenanza 1/90.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

DECRETO N° 81/21



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 371

Villa Allende, 27 de Mayo de 2021.-

VISTO:

La necesidad de reforzar partidas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Egresos del corriente año sin alterar el monto del mismo.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Art. 15 de la Ordenanza de Contabilidad N° 01/90 vigente, establece que el Departamento Ejecutivo, cuando lo crea necesario, podrá realizar compensaciones de rubros presupuestarios.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE DECRETA

Art. 1°: Modifíquese el Presupuesto de Gastos – Egresos- vigente sin alterar el monto del mismo, conforme a lo establecido en planillas que en una (1) foja se adjunta y que pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°: La presente compensación lleva el N°12/21.-

Art. 3°: Comuníquese, entréguese copia del presente decreto al Departamento Administrativo, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

DECRETO N°82/21



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 371

Villa Allende, 31 de Mayo de 2021.-

VISTO:

La necesidad de cubrir el cargo de **DIRECTOR DE GESTION AMBIENTE** de la Municipalidad de Villa Allende

Y CONSIDERANDO:

Las facultades del Departamento Ejecutivo establecidas en el Art. 112, inciso 9 de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE DECRETA

Art. 1°: **DESIGNAR** a partir del día 01 de Junio de 2021, al Ingeniero Industrial Sr. **SANTIAGO CARMONA D.N.I. N°: 28.867.741 DIRECTOR DE GESTION AMBIENTE** de la Municipalidad de Villa Allende

Art. 2°: Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente -Egresos Presupuestarios – vigente al momento de cada liquidación salarial, hoy 1.1.01.01.01.17

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 83/21



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 371**

Resoluciones



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 371

Villa Allende, 20 de Mayo de 2021.

VISTO:

La necesidad de encarar una campaña de vacunación antirrábica de perros y gatos, masiva y gratuita, completando la realizada en Marzo de 2021, a favor de la salud animal en nuestra ciudad, y en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 36/17 Tenencia responsable de Animales.

Y CONSIDERANDO:

Que la inmunización de los animales domésticos debe hacerse anualmente, según recomendaciones del **INSTITUTO ANTIRRÁBICO DE CÓRDOBA**, y del Colegio de Veterinarios de Córdoba.

Que se cuenta con el apoyo del mencionado Instituto, que suministra las dosis necesarias, debiendo el municipio aportar las jeringas y agujas descartables y afrontar los viáticos y refrigerios del personal destinado a esa tarea.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE RESUELVE:

Art. 1°: **AUTORIZAR** el pago de viáticos a la MV SRTA. **MARÍA JAZMÍN ALMADA** (Matrícula Profesional en trámite), **D.N.I. N° 39.073.410**, con domicilio en Caseros 3813, Barrio San Salvador, Ciudad de Córdoba, a razón de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00) por día de vacunación**, en la campaña de vacunación antirrábica que tendrá lugar el 22 de Mayo de 2021 en nuestra ciudad.

Art. 2°: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, a sus efectos.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N°173/21



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 371

Villa Allende, 28 de Mayo de 2021.

VISTO:

El pedido efectuado por la Comandancia de la Unidad de Investigaciones de Delitos Complejos y Procedimientos Judiciales, de **GENDARMERÍA NACIONAL**, con asiento en nuestra ciudad, solicitando colaboración para la revisión mecánica y reparación de vehículos de su flota automotor.

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de reforzar el control de circulación, conforme los protocolos vigentes aprobados por el Comité de Operaciones de Emergencia (C.O.E.) provincial y local, en el marco del confinamiento sanitario preventivo y obligatorio, con motivo de la pandemia por Covid19.

Que para dicha tarea se cuenta con el apoyo del destacamento de **GENDARMERÍA NACIONAL** con asiento en nuestra ciudad, que suministra personal y móviles.

Que dichos móviles requieren mantenimiento y reparaciones, debido al uso intensivo que se realiza.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR el pago de la factura N° **B00003-00000209**, de fecha 12-05-2021 emitida por la firma **Ramírez Carlos Manuel**, CUIT N° **20-31356919-6**, por la suma de **PESOS TRES MIL CINCUENTA (\$ 3.050,00)** en concepto de adquisición de repuestos: una junta múltiple y una bomba de nafta, para el vehículo Fiat Palio, dominio IFX311, perteneciente a la flota de automóviles de Gendarmería Nacional, destacamento Villa Allende.

Art. 2°: Comuníquese a la Oficina del Taller Municipal, a sus efectos.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 181/21



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 371

Villa Allende, 28 de Mayo de 2021.

VISTO:

La Resolución de Secretaría de Gobierno N° 120/21 de fecha 30/03/2021, mediante la cual se autoriza la compra de insumos de pintura para el acondicionamiento del vacunatorio que funcionará en el Club Atletico Quilmes.

Y CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Villa Allende, colabora con la mencionada institución, en la reparación y puesta en estado de higiene del sector del mencionado Club Atlético Quilmes, en el cual se lleva a cabo tareas de la Secretaría de Salud vinculados a la pandemia Covid 19.

Que se ha detectado que por un error involuntario y administrativo se emitió en forma duplicada Resolución autorizando la adquisición de seis latas de 20 litros pintura latex profesional exterior, cinco latas de 20 litros lates exterior/interior y cuarenta litros de esmalte sintetico color azul trafal. Habiéndose autorizado su compra mediante Resolución N° 105/21 del 18/03/2021 y posteriormente por Resolución N° 120/21 delm 30/05/2021.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE RESUELVE:

Art. 1°: **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N° 120/21 de fecha 30/03/2021 emitida por Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Villa Allende, por los motivos considerados en la presente.

Art. 2°: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda y a la Dirección de Compras y Suministros de la M.unicipalidad de Villa Allende.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 182/21



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 371

Villa Allende, 30 de Abril de 2021.

VISTO:

El pedido efectuado por la Comandancia de la unidad de Investigaciones de Delitos Complejos y Procedimientos Judiciales, de **GENDARMERÍA NACIONAL**, con asiento en nuestra ciudad, solicitando colaboración para la revisión mecánica y reparación de vehículos de su flota automotor.

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de reforzar el control de circulación, conforme los protocolos vigentes aprobados por el Comité de Operaciones de Emergencia (C.O.E.) provincial y local, en el marco del confinamiento sanitario preventivo y obligatorio, con motivo de la pandemia por Covid19.

Que para dicha tarea se cuenta con el apoyo del destacamento de **GENDARMERÍA NACIONAL** con asiento en nuestra ciudad, que suministra personal y móviles.

Que dichos móviles requieren mantenimiento y reparaciones, debido al uso intensivo que se realiza.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE RESUELVE:

Art. 1°: **AUTORIZAR** el pago de la factura N° C00002-00000087, de fecha 26-04-2021 emitida por la firma **MUÑOZ JOSÉ ISMAEL – SERVICIO**, CUIT N° 23-28974125-9, por la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00)** en concepto de:

- Reparación de ramal de bomba de combustible y motor de arranque del vehículo **Ford Focus dominio LDD785**, de Gendarmería Nacional. -(Mano de Obra)
- Cambio de bomba de combustible del vehículo **Fiat Palio dominio IFX311** de Gendarmería Nacional. .-(Mano de Obra)
- Cambio de cuerpo mariposa del vehículo **Suzuki Fun dominio JXJ295** de la flota de móviles de Gendarmería Nacional. .-(Mano de Obra)

Art. 2°: Comuníquese a la Oficina Taller Municipal, a sus efectos.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 183/21



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 371

Villa Allende, 31 de Mayo de 2021.

VISTO:

La Resolución N° 83/21 emitida por esta Secretaria de Gobierno de fecha 09/03/2021, referida en su Art. 1° a la autorización de pago de factura a la Firma Centro Acero, por provisión de materiales para adecuación de espacio vacunatorio – centro de testeo en Club Atletico Quilmes.

Y CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 83/21 en su Art. 1° AUTORIZA el pago de la Factura N° B0003-00017913 de fecha 04-03-2021, de la firma CENTRO ACERO, CUIT N° 30-71259940-1, por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS ONCE CON VEINTICINCO CTVS. (\$ 46.211,25) en concepto de la adquisición de: 4 caños estructurales 40x100x1,6 (20,69 kg.) 1 chapa sinusoidal cinca C25-2,50x1,09 mts. Y 3 chapas sinusoidales cinca C25 5,00 x 1,09 mts.

Que la referida operación fue gestionada mediante orden compra N° 160812, la que fuera anulada por la oficina de contaduría de esta Municipalidad de Villa Allende, ya el pago de los materiales descritos en el párrafo anterior y provistos por Centro Acero, había sido gestionados en otra orden de compra.

Que advertido del error involuntario y administrativo, corresponde dejar sin efecto el Artículo 1° de la Resolución N° 83/21
Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE RESUELVE:

Art. 1°: DEJAR SIN EFECTO la autorización dada para el pago de la Factura N° B0003-00017913 de fecha 04-03-2021, de la firma **CENTRO ACERO, CUIT N° 30-71259940-1**, por la suma de **PESOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS ONCE CON VEINTICINCO CTVS. (\$ 46.211,25)** en concepto de la adquisición de:

- 4 caños estructurales 40x100x1,6 (20,69 kg.)
- 1 chapa sinusoidal cinca C25- 2,50x1,09 mts.
- 3 chapas sinusoidales cinca C25 5,00 x 1,09 mts.

Art. 2°: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, a sus efectos.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 184/21



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 371

Villa Allende, 31 de Mayo de 2021.

VISTO:

El pedido efectuado por la Comandancia de la unidad de Investigaciones de Delitos Complejos y Procedimientos Judiciales, de Gendarmería Nacional, con asiento en nuestra ciudad, solicitando colaboración para la revisión mecánica y reparación de vehículos de su flota automotor.

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de reforzar el control de circulación, conforme los protocolos vigentes aprobados por el Comité de Operaciones de Emergencia (C.O.E.) provincial y local, en el marco del confinamiento sanitario preventivo y obligatorio, con motivo de la pandemia por Covid19.

Que para dicha tarea se cuenta con el apoyo del destacamento de Gendarmería Nacional con asiento en nuestra ciudad, que suministra personal y móviles.

Que dichos móviles requieren mantenimiento y reparaciones, debido al uso intensivo que se realiza.

Por ello,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR el pago de la factura N° C00002-00000557, de fecha 26/04/2021 emitida por la firma **González, Anacleto Hipólito**, CUIT N° 20-13350760-5, por la suma de **PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00)** en concepto la mano de Obra por el arreglo de una goma del vehículo Ford **Focus dominio LDD785**, perteneciente a la flota de automóviles de Gendarmería Nacional, destacamento Villa Allende.

Art. 2°: AUTORIZAR el pago de la factura N° C00006-00003061 de fecha 06-05-2021, de la firma **Landi Repuestos**, CUIT N° 20-05075716-2, por la suma de **PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO (\$ 185,00)** en concepto de la adquisición de una (1) varilla de aceite para el vehículo **Renault Sandero dominio MWT738**, perteneciente a la flota de automóviles de Gendarmería Nacional con asiento en nuestra ciudad.

Art. 3°: Comuníquese a la Oficina del Taller Municipal, a sus efectos.

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N°185/21



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 371**

Ordenanzas



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 371

VISTO:

La necesidad de modificar determinadas partidas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del corriente año sin alterar el monto de mismo.-

Y CONSIDERANDO:

Que existen partidas presupuestarias disponibles con excedentes que pueden ser aplicadas a otras y quedar estas compensadas.

Que es factible la compensación de diferentes partidas entre sí, con la debida autorización para los casos en que así corresponde.-

Que es facultad del Concejo Deliberante sancionar a propuesta del Departamento Ejecutivo Municipal, el Presupuesto Anual Municipal y sus rectificaciones o modificaciones (C.O.M.) y conforme lo estipula el Art. 23 de la Ordenanza de Contabilidad vigente (Ord. N° 1/90), autorizar supresiones, trasposos de créditos o apertura de créditos suplementarios o extraordinarios.-

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE SANCIONA
CON FUERZA DE
ORDENANZA N° 12/21**

Art. 1°: RECTIFICAR el Presupuesto de Gastos vigente, sin alterar el monto total del mismo, autorizando el traspaso de créditos a determinadas partidas, conforme a planilla que en una (1) foja se adjunta.

Art. 2°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la sala del Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria de fecha jueves 20 de mayo de 2021. Firmado por MARIA TERESA RIU CAZAUX DE VÉLEZ, Presidente del Concejo Deliberante –CARLOS A. ARIAS ESCUTI, Secretario Legislativo - Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Allende. Departamento Ejecutivo: Promulgada por Decreto N° 79/21 de fecha 21 de Mayo de 2021. Firmado Sr. ALEJANDRO EDUARDO ROMERO – Intendente Municipalidad Ciudad de Villa Allende – Sr. NICOLAS MIGUEL GARCÍA - Secretario de Gobierno.



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 371

RECTIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021

PRESUPUESTO DE GASTOS

<u>PARTIDAS A DEDUCIR</u>	<u>P/PRESUP</u>	<u>DEDUCIR</u>	<u>P/RECTIF</u>
2.2.01.01.05.00.00 BICE LEASING	\$3.600.000,00	\$2.500.000,00	\$1.100.000,00
2.1.02.03.00.00.00 CONST. Y MANT.DE PASARELAS	\$11.800.000,00	\$1.200.000,00	\$10.600.000,00
2.1.03.02.08.00.00 DEUDAS EJ. ANTERIOR AMBIENTE	\$3.500.000,00	\$1.800.000,00	\$1.700.000,00
TOTAL:		\$5.500.000,00	

PRESUPUESTO DE GASTOS

<u>PARTIDAS A REFORZAR</u>	<u>P/PRESUP</u>	<u>REFORZAR</u>	<u>P/RECTIF</u>
2.1.01.12.00.00.00 CRED. ADIC. PARA REF. DE PARTIDAS	\$1000,00	\$3.000.000,00	\$3.001.000,00
1.3.05.02.04.01.04 OTROS	\$730.000,00	\$2.500.000,00	\$3.230.000,00
TOTAL:		\$5.500.000,00	



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 371**

Resoluciones

C.D.